

Al contestar cite este número



Radicado No:

202631005000159371

Itagüí, 09 de septiembre de 2026

Anónimo

Anónimo

Itagüí/Antioquia

ASUNTO: Comunicación ampliación de términos respuesta a Petición Radicado bajo SIM No. 1765197073

Respetado (a) denunciante Anónimo

En ejercicio de las facultades legales y en atención al derecho de petición formulado por usted ante esta entidad el pasado 19 de agosto de 2026, bajo radicado SIM 1765197073, nos permitimos comunicarle lo siguiente:

“ (....)

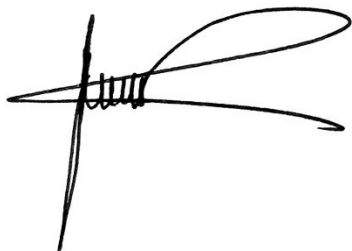
El parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, por la cual se reglamentaron algunos artículos de la 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), establece que, cuando excepcionalmente no sea posible resolver un derecho de petición dentro de los términos legalmente previstos, la entidad o autoridad deberá informar de tal circunstancia al interesado antes del vencimiento del plazo, explicando los motivos de la demora y señalando el término razonable en que se resolverá o dará respuesta”.

En virtud de lo anterior, le comunicamos que actualmente nos encontramos adelantando todas las gestiones e investigaciones pertinentes del caso, con miras a brindarle una respuesta formal, completa y de fondo, frente a su denuncia.

En consecuencia, nos vemos en la imperiosa necesidad de hacer uso de la ampliación de términos permitida por la mencionada ley, sin que esto conlleve a exceder el doble del término previsto inicialmente.

Agradecemos su valiosa comprensión y reiteramos nuestro compromiso de resolver su requerimiento con la mayor prontitud y rigurosidad posible.

Atentamente,



JENYFFER NARANJO LOAIZA

Coordinadora Centro Zonal Aburrá Sur

Proyectó: Hamilam Dediego Jordan- Abogada apoyo C.z Aburrá Sur.